

116751100G-0012

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2021

Doctor

**SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Ciudad

**Asunto:** Solicitud de revisión del proyecto que busca modificar la Resolución CRC 5107 de 2017, a la luz de la reciente declaratoria de dominancia de Claro en el mercado de servicios móviles

Respetado doctor Martínez,

Desde Telefónica resaltamos los esfuerzos de la CRC para promover la competencia y la inversión en infraestructura a través de los análisis rigurosos y detallados que han dado como resultado la declaratoria de dominancia de Claro en el mercado de servicios móviles.

En este mismo sentido, queremos manifestar nuestra preocupación sobre el desarrollo del proyecto regulatorio que busca revisar la resolución 5107 de 2017 donde se establecen las condiciones para la remuneración del servicio de Roaming Automático Nacional, teniendo en cuenta la reciente decisión en la que oficialmente se declara la dominancia en el mercado de servicios móviles, más sin embargo aún el proyecto en mención no incorpora este análisis de competencia.

Si el actual borrador de resolución no se revisa a la luz de la presencia de un operador dominante que puede ser beneficiado en términos de costos como resultado de este proyecto, se podrían generar importantes afectaciones y distorsiones en el mercado mayorista de Roaming Automático Nacional. A continuación, detallamos nuestras consideraciones y argumentos para solicitar respetuosamente a la Comisión la necesidad de revisar el proyecto teniendo en cuenta la presencia de un operador dominante:

## **1. La modificación de la remuneración y el alcance geográfico de la aplicación de tarifa regulada en voz beneficia a Claro**

De acuerdo con la información de Postdata, entre enero y octubre de 2020, Claro recibió 1.022 millones de minutos como PRV en el servicio de instalación esencial de RAN en voz. De este total sólo el 22% de este tráfico se dio en el listado de municipios propuesto por la CRC, mientras que el restante 78% se dio en municipios donde el proyecto regulatorio busca dejar a libre negociación la tarifa.

Las redes por las que cursa este tráfico son redes 2G y 3G sobre las cuales los operadores no realizan inversiones, buscando aumentar el despliegue y fortalecer la capacidad en la red LTE. Esto implica que a futuro el escenario no va a cambiar y Claro va a poder mantener su poder de mercado mayorista en este servicio de voz cargando un valor negociado alto para seguir cursando el tráfico de los demás operadores.

Para 2021, si se implementa la medida desde el 2Q de este año, estimamos que Claro recibiría ingresos por 5.300 millones adicionales por efecto de la regulación y para 2022 podrían ser más de 7.000 millones derivado de cobrar tarifas negociadas en más de 600 municipios.

Mantener la senda y definir un alcance más amplio para los municipios podría ser una alternativa que beneficiaría el mercado, pero que en todo caso debe revisarse con una óptica de equilibrar el terreno de juego en términos de costos entre el operador dominante y sus competidores.

## **2. Aplicar tarifa regulada únicamente en los 460 municipios del listado de la CRC en datos afecta la competencia**

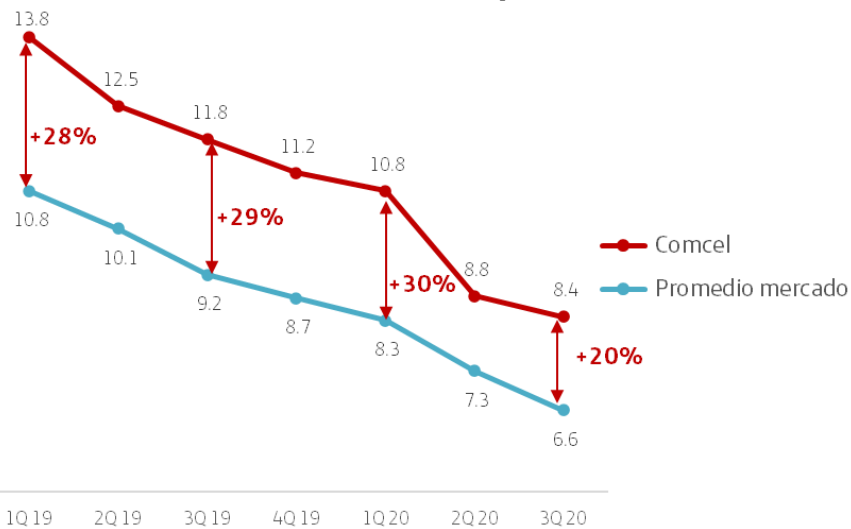
Hoy Claro es el único operador con red 4G en 593 municipios, y 209 de esos municipios no se encuentran en el listado de la CRC. En estos municipios Claro recibió, entre enero y octubre de 2020, tráfico de datos de 544.000 GB por RAN de datos, de un total de 2.9 millones de GB que en total recibió en todo el país, lo que representa un 18% del tráfico.

Sobre estos municipios Claro tendrá el monopolio total de la red, lo que implica que la regulación estaría favoreciendo la posición dominante de Claro en el mercado mayorista de RAN permitiéndole cobrar a tarifa negociada una gran cantidad de tráfico donde no tiene competencia, lo que reduce su costo mayorista de operar,

generándole ingresos, e incrementando los costos de sus competidores. En el caso de Movistar, el 26% del tráfico en RAN que debemos usar para mantener el servicio a nuestros clientes en zonas donde no es rentable replicar la infraestructura de Claro se da en estos 209 municipios.

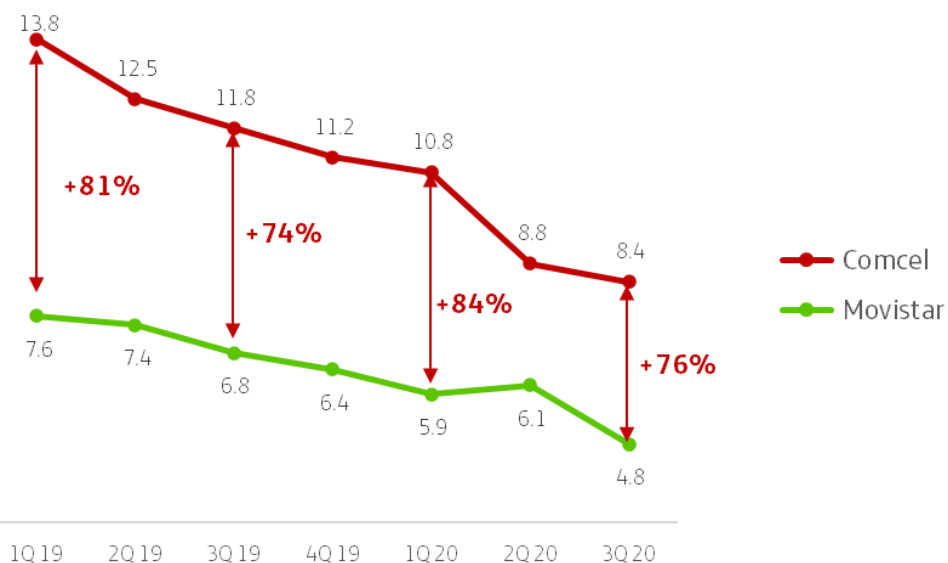
Es necesario que la Comisión revise el impacto de este proyecto normativo sobre el mercado, teniendo en cuenta que Claro cuenta con una posición de dominio en los mercados de voz saliente y servicios móviles, bajo la premisa de mayor escala y menores costos medios que le permiten apalancar su poder de mercado.

**Gráfica 1. ARPMB de Claro vs promedio mercado**



Fuente: elaboración propia con cifras de ColombiaTIC, Postdata.

**Gráfica 2. ARPMB de Claro vs ARPMB Movistar**



Fuente: elaboración propia con cifras de ColombiaTIC, Postdata.

Suponiendo que Claro sea un operador eficiente que traslada los beneficios de tener menores costos medios, este operador dominante debería reflejar precios proporcionalmente menores en la medida en que perciba en el mercado una competencia efectiva. **Sin embargo, como lo muestran las gráficas 1 y 2, sus precios están por encima del promedio de mercado y muy por encima de los de Movistar, lo cual es una evidencia clara de la extracción de beneficios monopolísticos que deben ser corregidos y abordados en este proyecto regulatorio de RAN**, entendiendo que tener costos bajos sólo se está traduciendo en mayor margen de ganancia, y que por el contrario los costos altos de sus competidores afectan al consumidor.

Una buena aproximación regulatoria debe ser la de equilibrar costos en los mercados mayoristas, lo que reduciría el margen para el operador dominante, permitiría a sus competidores disminuir más los precios y obligaría a Claro a competir realmente.

Esperamos aportar en el análisis de competencia que la Comisión realice en el proyecto regulatorio de la referencia.

Cordial saludo,

*Original firmado*

**NATALIA GUERRA CAICEDO**

Vicepresidenta de Relaciones Institucionales, Regulación y Fundación